



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3941

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

VISTO: La Nota N° 12/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 27241 C.M., en la cual se informa del Decreto N° 379/20 de fecha 12 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO: El ingreso de nuestra región a la fase 4 del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Que el Gobernador de la Provincia mediante el Decreto N° 414 estableció la autorización para el desarrollo de varias actividades, lo que se suma a otras actividades recientemente permitidas.

Que la ordenanza N° 3930 regula los horarios generales de los comercios y actividades autorizadas a funcionar y sus excepciones.

Que resulta necesario adecuar transitoriamente los horarios establecidos, de acuerdo a las nuevas disposiciones nacionales y provinciales, tendientes a garantizar el objetivo esencial del cuidado de la salud.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3941.-

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 379 de fecha 12 de mayo de 2020.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 18 de mayo de 2020.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo